

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 18 FEB 2021. A Despacho el presente proceso para requerir por segunda vez y última vez a la curadora ad-litem designada para que tome posesión del cargo. **Sírvase proveer.**

MONICA A. HERNANDEZ A.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
Candelaria Valle, 18 FEB 2021

Auto Interlocutorio No. 198

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: RAMON ARNULFO BANDERAS HERRERA
Radicación: 76-130-40-89-001-2017-00136-00

Revisado el expediente y la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante se vislumbra que es menester requerir por segunda y última vez a la curadora ad-litem Dra. **MELIDA VASQUEZ PEREZ**, designada en este proceso, desde el pasado 20 de noviembre de 2019 y a la fecha no ha comparecido al despacho a tomar posesión legal del cargo, requerimiento que se hará indicando que su designación es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. haciéndose acreedor a las sanciones ahí estipuladas en caso de no comparecencia.

En virtud de ello, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA Y ÚLTIMA VEZ a la curadora ad-litem Dra. **MELIDA VASQUEZ PEREZ**, designada en este proceso, con el fin de que tome posesión legal del cargo encomendado, advirtiéndole que su designación es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. haciéndose acreedor a las sanciones ahí estipuladas en caso de no comparecencia. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 027 de hoy notifico el
auto anterior. 19 FEB 2021
Candelaria (V.), 

La Secretaria,